AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fresno - Tolima

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

Alcaldía Municipal de Fresno, Tolima ubicada en la Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal

II. LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima de Martes a Sabado entre 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@fresno-tolima.gov.coy el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

III. OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES A ADQUIRIR (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

"**MEJORAMIENTO DE LA VÍA VEREDA EL ESPEJO - PIEDRA GRANDE EN EL MUNICIPIO DE FRESNO, TOLIMA**"

CANTIDADES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Las previstas en el Anexo 1- Anexo técnico

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082).

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetaran a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al pliego de condiciones.

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictaron otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 2 las modalidades de selección mediante las cuales las Entidades Estatales deben efectuar la escogencia de sus contratistas. En tal sentido, y de conformidad con las modificaciones y adiciones introducidas a dicha disposición, así como con su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista podrá adelantarse a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, según corresponda en función de las condiciones y causales previstas en el ordenamiento jurídico.

En el presente caso, con la contratación a realizar de acuerdo al objeto y las actividades a desarrollar corresponden a un contrato de obra, el cual se determina de conformidad con las características descritas en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entre las cuales se establece que el contrato de obra será el que se realice *"para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles"* por lo que, verificada la naturaleza y la cuantía del proceso de contratación comparada con la categoría del municipio e ingresos anuales, resulta procedente adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de Licitación pública de obra pública de acuerdo con la normatividad antes mencionada y lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018.

Por tanto, de conformidad con el Artículo 2°. De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones especiales – Sección 1 - Modalidades De Selección - Subsección 1 al 5 – del Artículo 2.2.1.2.1.1.1 al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la siguiente modalidad de selección del Contratista:

"1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Por tratarse de un proceso de selección **licitación pública de obra**, se tornarán como factores de evaluación para seleccionar la oferta más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y según lo reglamentado por la Ley 1882 de 2018, previo el cumplimiento de los requisitos de verificación de carácter habilitante de conformidad con lo regulado en el proceso y lo exigible en la normatividad vigente.

V. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

El contrato tendrá un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VI. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

La fecha límite para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la que se describa en el cronograma del proceso y en el acto administrativo de apertura, las cuales deben ser radicadas en la Carrera 7 No. 3-28 (Parque Principal), Fresno, Tolima en la Ventanilla Única ubicada en el Palacio Municipal de Fresno, Tolima de martes a viernes en el horario de atención al público de 07:30 am a 12:30 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm y los sábados en jornada continua de 08:00 am a 02:00 pm. Las ofertas deben presentarse del siguiente modo:

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deben cumplir todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por segmentos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el proceso se estructure por lotes o por segmentos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en medio magnético u óptico.
B. La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en medio magnético u óptico debidamente sellado. El medio magnético u óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
C. La información en físico y en medio magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
D. La propuesta debe presentarse firmada.

VII. EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

El presupuesto que se destinará para la prestación del presente servicio se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($1.352.292.601,17), EQUIVALENTES A 772,3392 SMLMV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2026, que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACION

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

De conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, se precisa que: “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.”

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

Al presente proceso de contratación le son aplicables los Acuerdos Comerciales indicados en la sección VI del pliego de condiciones.

IX. LIMITACIÓN A MIPYMES. (Numeral 9 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

La presenta convocatoria NO es susceptible de ser limitada a MiPymes.

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 10 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple".* En caso contrario, se evaluará como *"no cumple".*

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

En todo caso, para participar en el presente proceso de contratación el proponente debe dar cumplimiento a los requisitos de capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera descritos en el pliego de condiciones.

XI. PRECALIFICACIÓN. (Numeral 11 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

En el Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

XII. CRÓNOGRAMA (Numeral 12 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

El previsto en el Anexo 2 – Cronograma.

XIII. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO. (Numeral 12 Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082)

Los interesados en participar en la presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos y documentos relacionados con el proceso de contratación en la página web del portal de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co o en la Carrera 7 No. 3-28 (Parque Principal), Fresno, Tolima en la Ventanilla Única ubicada en el Palacio Municipal de Fresno, Tolima de martes a viernes en el horario de atención al público de 07:30 am a 12:30 pm y de 02:00 pm a 06:00 pm y los sábados en jornada continua de 08:00 am a 02:00 pm. Asimismo, por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: contactenos@fresno-tolima.gov.co.

Se expide en Fresno, Tolima, a los quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde Municipal